

**2936**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letra de identificación «K», para su utilización por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.*

Accediendo a lo solicitado por D. Andrés Teniente Gómez, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A. (antes Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S. A.) con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avda. de Cantabria, s/n, y código de identificación fiscal A-79082244.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha modificado su denominación social, de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. a Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. y su domicilio, por lo que solicita en escrito de fecha 14 de septiembre de 2005, se introduzcan estas modificaciones en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con la letra de identificación «K», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de septiembre de 1995 y modificado por resoluciones de 19 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de diciembre de 1999), 3 de febrero de 2000 (BOE de 23 de febrero de 2000), 20 de mayo de 2003 (BOE 24 de junio de 2003) y de 25 de septiembre de 2003 (corrección de errores de la anterior resolución, BOE de 17 de octubre de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de 21 de septiembre de 1995 y modificado por Resoluciones de 19 de noviembre de 1999, 3 de febrero de 2000, 20 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003, para ser utilizado por la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., con la letra de identificación «K».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 21 de septiembre de 1995, 19 de noviembre de 1999, 3 de febrero de 2000, 20 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003.

Madrid, 27 de enero de 2006.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

**2937**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letras de identificación «F-CF», para su utilización por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.*

Accediendo a lo solicitado por D. Andrés Teniente Gómez, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A. (antes Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S. A.) con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avda. de Cantabria, s/n, y código de identificación fiscal A-79082244.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha modificado su denominación social, de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. a Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. y su domicilio, por lo que solicita en escrito de fecha 14 de septiembre de 2005, se introduzcan estas modificaciones en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con las letras de identificación «F-CF», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2002 (BOE de 31 de diciembre de 2002) y modificado por Resoluciones de 13 de mayo de 2003 (BOE 24 de junio de 2003) y de 25 de septiembre de 2003 (corrección de errores de la anterior resolución, BOE de 17 de octubre de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 2002 y modificado por Resoluciones de 13 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003, para ser utilizado por la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A., con las letras de identificación «F-CF».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 12 de noviembre de 2002, 13 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003.

Madrid, 30 de enero de 2006.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

**2938**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Mutuality General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de Prórroga y Actualización para 2006 del Convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.*

La Mutuality General Judicial (Mugeju), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, con las que dichas Mutualidades tienen suscritos conciertos para esta prestación a nivel nacional, no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Presidente, Benigno Varela Aufrán.

**ANEXO I**

**Acuerdo de prórroga y actualización para 2006 del Convenio de colaboración firmado el 22 de abril de 2002, entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutuality General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, la excelentísima señora doña Luisa M.<sup>a</sup> Noeno Ceamanos, Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de la presente prórroga al convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2005.

De otra, la ilustrísima señora doña Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutuality

General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k), del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

De otra, la ilustrísima señora doña Carmen Briones González, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y de otra, el excelentísimo señor don Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de Mugeju, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para 2002 suscrito entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2006, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2006 y según lo previsto en las Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2006», y que modifican las relaciones de municipios citadas en la Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2006, los de 10,00 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 0,85 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, y de cada una de las Mutualidades.—La Consejera del Departamento de Salud y Consumo, Luisa M.ª Noeno Ceamanos.—La Directora general la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.—La Secretaria general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Carmen Briones González.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

### CONVENIO RURAL COMUNIDAD DE ARAGÓN

#### ANEXOS I, II, III Y IV PARA 2006

#### Listado de municipios anexo I

##### Huesca

Municipios	Zona básica de salud
ABIEGO	ABIEGO.
ABIZANDA	BARBASTRO.
ADAHUESCA	ABIEGO.
AGÜERO	AYERBE.
AÍNSA-SOBRARBE	AÍNSA.
AISA	JACA.
ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA.

Municipios	Zona básica de salud
ALBALATILLO	SARIÑENA.
ALBELDA	TAMARITE DE LITERA.
ALBERO ALTO	HUESCA RURAL.
ALBERO BAJO	HUESCA RURAL.
ALBERUELA DE TUBO	GRANÉN.
ALCALÁ DE GURREA	ALMUDÉVAR.
ALCALÁ DEL OBISPO	HUESCA RURAL.
ALCAMPPELL	TAMARITE DE LITERA.
ALCOLEA DE CINCA	ALBALATE DE CINCA.
ALCUBIERRE	GRANÉN.
ALERRE	HUESCA RURAL.
ALFÁNTEGA	MONZÓN.
ALMUDÉVAR	ALMUDÉVAR.
ALMUNIA DE SAN JUAN	MONZÓN.
ALMUNIENTE	GRANÉN.
ALQUÉZAR	ABIEGO.
ALTORRÍCÓN	TAMARITE DE LITERA.
ANGÜES	HUESCA RURAL.
ANSÓ	HECHO.
ANTILLÓN	HUESCA RURAL.
ARAGÜES DEL PUERTO	HECHO.
ARÉN	BENABARRE.
ARGAVIESO	HUESCA RURAL.
ARGUIS	HUESCA RURAL.
AYERBE	AYERBE.
AZANUY-ALINS	MONZÓN.
AZARA	BARBASTRO.
AZLOR	BARBASTRO.
BAÉLLS	TAMARITE DE LITERA.
BAILO	BERDÚN.
BALDELLOU	MONZÓN.
BALLOBAR	FRAGA.
BANASTÁS	HUESCA RURAL.
BARBUÉS	GRANÉN.
BARBUÑALES	BERBEGAL.
BÁRCABO	AÍNSA.
BELVER DE CINCA	ALBALATE DE CINCA.
BENABARRE	BENABARRE.
BENASQUE	CASTEJÓN DE SOS.
BERBEGAL	BERBEGAL.
BIELSA	LAFORTUNADA.
BIERGE	ABIEGO.
BIESCAS	BIESCAS.
BINACED	BINÉFAR.
BISAURRI	CASTEJÓN DE SOS.
BISCARRUÉS	AYERBE.
BLECUA Y TORRES	HUESCA RURAL.
BOLTAÑA	AÍNSA.
BONANSA	CASTEJÓN DE SOS.
BORAU	JACA.
BROTO	BROTO.
CALDEARENAS	SABIÑÁNIGO.
CAMPO	GRAUS.
CAMPORRELLS	TAMARITE DE LITERA.
CANAL DE BERDÚN	BERDÚN.
CANDASNOS	BUJARALAZ (ZARAGOZA).
CANFRANC	JACA.
CAPDESASO	SARIÑENA.
CAPELLA	GRAUS.
CASBAS DE HUESCA	HUESCA RURAL.
CASTEJÓN DE MONEGROS	BUJARALAZ (ZARAGOZA).
CASTEJÓN DE SOS	CASTEJÓN DE SOS.
CASTEJÓN DEL PUENTE	MONZÓN.
CASTELFLORITE	SARIÑENA.
CASTIELLO DE JACA	JACA.
CASTIGALEU	GRAUS.
CASTILLAZUELO	BARBASTRO.
CASTILLONROY	TAMARITE DE LITERA.
COLUNGO	ABIEGO.
CHALAMERA	FRAGA.
CHÍA	CASTEJÓN DE SOS.
CHIMILLAS	HUESCA RURAL.
ESPLÚS	BINÉFAR.
ESTADA	BARBASTRO.
ESTADILLA	BARBASTRO.
ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO	BENABARRE.
FAGO	HECHO.



Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
BLANCAS	MONREAL DEL CAMPO.	LANZUELA	BÁGUENA.
BLESA	MUNIESA.	LIBROS	VILLEL.
BORDÓN	MAS DE LAS MATAS.	LIDÓN	ALFAMBRA.
BRONCHALES	ALBARRACÍN.	LINARES DE MORA	MOSQUERUELA.
BUEÑA	MONREAL DEL CAMPO.	LOSCOS	HERRERA DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA).
BURBÁGUENA	BÁGUENA.	LLEDÓ	CALACEITE.
CABRA DE MORA	MORA DE RUBIALES.	MAICAS	MUNIESA.
CALACEITE	CALACEITE.	MANZANERA	SARRIÓN.
CALAMOCHA	CALAMOCHA.	MARTÍN DEL RÍO	UTRILLAS.
CALANDA	CALANDA.	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS.
CALOMARDE	ALBARRACÍN.	MATA DE LOS OLMOS (LA)	ALCORISA.
CAMAÑAS	ALFAMBRA.	MAZALEÓN	CALACEITE.
CAMARENA DE LA SIERRA	VILLEL.	MEZQUITA DE JARQUE	ALIAGA.
CAMARILLAS	ALIAGA.	MIRAMBEL	CANTAVIEJA.
CAMINREAL	MONREAL DEL CAMPO.	MIRAVETE DE LA SIERRA	CEDRILLAS.
CANTAVIEJA	CANTAVIEJA.	MONFORTE DE MOYUELA	ALCORISA.
CAÑADA DE BENATANDUZ	CANTAVIEJA.	MONREAL DEL CAMPO	HERRERA DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA).
CAÑADA DE VERICH (LA)	CALANDA.	MONROYO	MONREAL DEL CAMPO.
CAÑADA VELLIDA	ALFAMBRA.	MONTALBÁN	VALDERROBRES.
CAÑIZAR DEL OLIVAR	UTRILLAS.	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	UTRILLAS.
CASCANTE DEL RÍO	VILLEL.	MONTERDE DE ALBARRACÍN	CEDRILLAS.
CASTEJÓN DE TORNOS	CALAMOCHA.	MORA DE RUBIELOS	ALBARRACÍN.
CASTEL DE CABRA	UTRILLAS.	MOSCARDÓN	MORA DE RUBIELOS.
CASTELNOU	HÍJAR.	MOSQUERUELA	ALBARRACÍN.
CASTELSERÁS	ALCAÑIZ.	MUNIESA	MOSQUERUELA.
CASTELLAR (EL)	CEDRILLAS.	NOGUERA	MUNIESA.
CASTELLOTE	MAS DE LAS MATAS.	NOGUERAS	ALBARRACÍN.
CEDRILLAS	CEDRILLAS.	NOGUERUELAS	HERRERA DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA).
CELADAS	TERUEL RURAL.	OBÓN	MORA DE RUBIELOS.
CELLA	CELLA.	ODÓN	MUNIESA.
CEROLLERA (LA)	CALANDA.	OJOS NEGROS	CALAMOCHA.
CODOÑERA (LA)	ALCAÑIZ.	OLBA	MONREAL DEL CAMPO.
CORBALÁN	TERUEL RURAL.	OLIETE	SARRIÓN.
CORTES DE ARAGÓN	MUNIESA.	OLMOS (LOS)	ANDORRA.
COSA	MONREAL DEL CAMPO.	ORIHUELA DEL TREMEDAL	ALCORISA.
CRETAS	CALACEITE.	ORRIOS	ALBARRACÍN.
CRIVILLÉN	ALCORISA.	PALOMAR DE ARROYOS	ALFAMBRA.
CUBA (LA)	FORCALL (CASTELLON).	PANCRUDO	UTRILLAS.
CUBLA	VILLEL.	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	ALFAMBRAS.
CUCALÓN	BÁGUENA.	PEÑARROYA DE TASTAVINS	MAS DE LAS MATAS.
CUERVO (EL)	TERUEL RURAL.	PERACENSE	VALDERROBRES.
CUEVAS DE ALMUDÉN	ALIAGA.	PERALEJOS	SANTA EULALIA.
CUEVAS LABRADAS	TERUEL RURAL.	PERALES DE ALFAMBRA	ALFAMBRA.
EJULVE	ALCORISA.	PITARQUE	CANTAVIEJA.
ESCORIHUELA	ALFAMBRA.	PLOU	MUNIESA.
ESCUCHA	UTRILLAS.	POBO (EL)	CEDRILLAS.
ESTERCUEL	ALCORISA.	PORTELLADA (LA)	VALDERROBRES.
FERRERUELA DE HUERVA	BÁGUENA.	POZONDÓN	SANTA EULALIA.
FONFRÍA	CALAMOCHA.	POZUEL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO.
FORMICHE ALTO	TERUEL RURAL.	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	HÍJAR.
FÓRNOLES	VALDERROBRES.	PUEBLA DE VALVERDE (LA)	TERUEL RURAL.
FORTANETE	CANTAVIEJA.	PUERTOMINGALVO	MOSQUERUELA.
FOZ-CALANDA	CALANDA.	RÁFALES	VALDERROBRES.
FRESNEDA (LA)	VALDERROBRES.	RILLO	ALFAMBRA.
FRÍAS DE ALBARRACÍN	ALBARRACÍN.	RIODEVA	VILLEL.
FUENFERRADA	UTRILLAS.	RÓDENAS	SANTA EULALIA.
FUENTES CALIENTES	ALFAMBRA.	ROYUELA	ALBARRACÍN.
FUENTES CLARAS	CALAMOCHA.	RUBIALES	TERUEL RURAL.
FUENTES DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS.	RUBIELOS DE LA CÉRIDA	MONREAL DEL CAMPO.
FUENTESPALDA	VALDERROBRES.	RUBIELOS DE LA MORA	MORA DE RUBIELOS.
GALVE	ALIAGA.	SALCEDILLO	UTRILLAS.
GARGALLO	ALCORISA.	SALDÓN	ALBARRACÍN.
GEA DE ALBARRACÍN	CELLA.	SAMPER DE CALANDA	HÍJAR.
GINEBROSA (LA)	MAS DE LAS MATAS.	SAN AGUSTÍN	SARRIÓN.
GRIEGOS	ALBARRACÍN.	SAN MARTÍN DEL RÍO	BÁGUENA.
GUADALAVIAR	ALBARRACÍN.	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	HERRERA DE LOS NAVARROS (ZARAGOZA).
GÚDAR	MORA DE RUBIELOS.	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA.
HÍJAR	HÍJAR.	SARRIÓN	SARRIÓN.
HINOJOSA DE JARQUE	ALIAGA.	SEGURA DE LOS BAÑOS	UTRILLAS.
HOZ DE LA VIEJA (LA)	UTRILLAS.	SENO	MAS DE LAS MATAS.
HUESA DEL COMÚN	MUNIESA.	SINGRA	SANTA EULALIA.
IGLESUELA DEL CID (LA)	CANTAVIEJA.	TERRIENTE	ALBARRACÍN.
JABALOYAS	ALBARRACÍN.	TORIL Y MASEGOSO	ALBARRACÍN.
JARQUE DE LA VAL	ALIAGA.		
JATIEL	HÍJAR.		
JORCAS	CEDRILLAS.		
JOSA	MUNIESA.		
LAGUERUELA	BÁGUENA.		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
TORMÓN	TERUEL RURAL.	ANIÑÓN	VILLARROYA DE LA SIERRA.
TORNOS	CALAMOCHA.	AÑÓN DE MONCAYO	TARAZONA.
TORRALBA DE LOS SISONES	CALAMOCHA.	ARANDA DE MONCAYO	ILLUECA.
TORRE DE ARCAS	VALDERROBRES.	ARÁNDIGA	MORATA DE JALÓN.
TORRE DE LAS ARCAS	UTRILLAS.	ARDISA	AYERBE (HUESCA).
TORRE DEL COMPTE	VALDERROBRES.	ARIZA	ARIZA.
TORRE LOS NEGROS	CALAMOCHA.	ARTIEDA	BERDÚN (HUESCA).
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ.	ASIN	EJEA DE LOS CABALLEROS.
TORRECILLA DEL REBOLLAR	CALAMOCHA.	ATEA	CALATAYUD RURAL.
TORRELACÁRCEL	SANTA EULALIA.	ATECA	ATECA.
TORREMOCHA DE JILOCA	SANTA EULALIA.	AZUARA	AZUARA.
TORRES DE ALBARRACÍN	ALBARRACÍN.	BADULES	DAROCA.
TORREVELILLA	CALANDA.	BAGÜÉS	SOS DEL REY CATÓLICO.
TORRIJAS	SARRIÓN.	BALCONCHÁN	DAROCA.
TORRIJO DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO.	BÁRBOLES	ALAGÓN.
TRAMACASTIEL	VILLEL.	BARDALLUR	ALAGÓN.
TRAMACASTILLA	ALBARRACÍN.	BELCHITE	BELCHITE.
TRONCHÓN	CANTAVIEJA.	BELMONTE DE GRACIÁN	CALATAYUD RURAL.
URREA DE GAÉN	HÍJAR.	BERDEJO	VILLARROYA DE LA SIERRA.
UTRILLAS	UTRILLAS.	BERRUECO	DAROCA.
VALACLOCHE	VILLEL.	BIEL-FUENCALDERAS	LUNA.
VALBONA	MORA DE RUBIELOS.	BLJUESCA	VILLARROYA DE LA SIERRA.
VALDEALGORFA	ALCAÑIZ.	BIOTA	SÁDABA.
VALDECUENCA	ALBARRACÍN.	BISIMBRE	BORJA.
VALDELINARES	MOSQUERUELA.	BOQUINENI	GALLUR.
VALDELTORMO	CALACEITE.	BORDALBA	ARIZA.
VALDERROBRES	VALDERROBRES.	BOTORRITA	MARÍA DE HUERVA.
VALJUNQUERA	ALCAÑIZ.	BREA DE ARAGÓN	ILLUECA.
VALLECILLO (EL)	ALBARRACÍN.	BUBIERCA	ALHAMA DE ARAGÓN.
VEGUILLAS DE LA SIERRA	TERUEL RURAL.	BUJARALÓZ	BUJARALÓZ.
VILLAFRANCA DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO.	BULBUENTE	BORJA.
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	DAROCA (ZARAGOZA).	BURETA	BORJA.
VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LASIERRA	UTRILLAS.	BURGO DE EBRO (EL)	FUENTES DE EBRO.
VILLAR DEL COBO	ALBARRACÍN.	BUSTE (EL)	BORJA.
VILLAR DEL SALZ	SANTA EULALIA.	CABAÑAS DE EBRO	ALAGÓN.
VILLARLUENGO	CANTAVIEJA.	CABOLAFUENTE	ARIZA.
VILLARQUEMADO	CELLA.	CADRETE	MARÍA DE HUERVA.
VILLARROYA DE LOS PINARES	CEDRILLAS.	CALATORAO	LA ALMUNIA.
VILLASTAR	VILLEL.	CALCENA	ILLUECA.
VILLEL	VILLEL.	CALMARZA	ALHAMA DE ARAGÓN.
VINACEITE	HÍJAR.	CAMPILLO DE ARAGÓN	ALHAMA DE ARAGÓN.
VISIEDO	ALFAMBRA.	CARENAS	ATECA.
VIVEL DEL RÍO MARTÍN	UTRILLAS.	CARIÑENA	CARIÑENA.
ZOMA (LA)	ALCORISA.	CASPE	CASPE.
		CASTEJÓN DE ALARBA	CALATAYUD RURAL.
		CASTEJÓN DE LAS ARMAS	ATECA.
		CASTEJÓN DE VALDEJASA	EJEA DE LOS CABALLEROS.
		CASTILISCAR	SÁDABA.
		CERVERA DE LA CAÑADA	VILLARROYA DE LA SIERRA.
		CERVERUELA	DAROCA.
		CETINA	ALHAMA DE ARAGÓN.
		CIMBALLA	ALHAMA DE ARAGÓN.
		CINCO OLIVAS	SÁSTAGO.
		CLARÉS DE RIBOTA	VILLARROYA DE LA SIERRA.
		CODO	BELCHITE.
		CODOS	MORATA DE JALÓN.
		CONTAMINA	ALHAMA DE ARAGÓN.
		COSUENDA	CARIÑENA.
		CUARTE DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA.
		CUBEL	ALHAMA DE ARAGÓN.
		CUERLAS (LAS)	DAROCA.
		CHIPRANA	CASPE.
		CHODES	MORATA DE JALÓN.
		DAROCA	DAROCA.
		EMBID DE ARIZA	ALHAMA DE ARAGÓN.
		ENCINACORBA	CARIÑENA.
		EPILA	EPILA.
		ERLA	LUNA.
		ESCATRÓN	SÁSTAGO.
		FABARA	MAELLA.
		FARLETE	VILLAMAYOR.
		FAYÓN	MEQUINENZA.
		FAYOS (LOS)	TARAZONA.
		FIGUERUELAS	ALAGÓN.
		FOMBUENA	DAROCA.
		FRAGO (EL)	LUNA.
		FRASNO (EL)	SABIÑÁN.
		FRÉSCANO	BORJA.
<i>Zaragoza</i>			
Municipios	Zona básica de salud		
ABANTO	ALHAMA DE ARAGÓN.		
ACERED	CALATAYUD RURAL.		
AGÓN	BORJA.		
AGUARÓN	CARIÑENA.		
AGUILÓN	HERRERA DE LOS NAVARROS.		
AINZÓN	BORJA.		
ALADRÉN	CARIÑENA.		
ALAGÓN	ALAGÓN.		
ALARBA	CALATAYUD RURAL.		
ALBERITE DE SAN JUAN	BORJA.		
ALBETA	BORJA.		
ALBORGE	SÁSTAGO.		
ALCALÁ DE EBRO	ALAGÓN.		
ALCALÁ DE MONCAYO	TARAZONA.		
ALCONCHEL DE ARIZA	ARIZA.		
ALDEHUELA DE LIESTOS	DAROCA.		
ALFAJARÍN	ALFAJARÍN.		
ALFAMEN	CARIÑENA.		
ALFORQUE	SÁSTAGO.		
ALHAMA DE ARAGÓN	ALHAMA DE ARAGÓN.		
ALMOCHUEL	HÍJAR (TERUEL).		
ALMOLDA (LA)	BUJARALÓZ.		
ALMONACID DE LA CUBA	BELCHITE.		
ALMONACID DE LA SIERRA	LA ALMUNIA.		
ALPARTIR	LA ALMUNIA.		
AMBEL	BORJA.		
ANENTO	BÁGUENA (TERUEL).		

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
FUENDEJALÓN	BORJA.	NUEZ DE EBRO	ALFAJARÍN.
FUENDETODOS	MARÍA DE HUERVA.	OLVÉS	CALATAYUD RURAL.
FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO.	ORCAJO	DAROCA.
FUENTES DE JILOCA	CALATAYUD RURAL.	ORERA	CALATAYUD RURAL.
GALLOCANTA	DAROCA.	ORÉS	EJEA DE LOS CABALLEROS.
GALLUR	GALLUR.	OSEJA	ILLUECA.
GELSA	FUENTES DE EBRO.	OSERA DE EBRO	ALFAJARÍN.
GODOJOS	ALHAMA DE ARAGÓN.	PANIZA	CARIÑENA.
GOTOR	ILLUECA.	PARACUELLOS DE JILOCA	CALATAYUD RURAL.
GRISEL	TARAZONA.	PARACUELLOS DE LA RIBERA	SABIÑÁN.
GRISÉN	ALAGÓN.	PASTRIZ	SANTA ISABEL.
HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS.	PEDROLA	ALAGÓN.
IBDES	ALHAMA DE ARAGÓN.	PEDROSAS (LAS)	LUNA.
ILLUECA	ILLUECA.	PERDIGUERA	VILLAMAYOR.
ISUERRE	SOS DEL REY CATÓLICO.	PIEDRATAJADA	LUNA.
JARABA	ALHAMA DE ARAGÓN.	PINA DE EBRO	FUENTES DE EBRO.
JARQUE	ILLUECA.	PINSEQUE	CASETAS.
JAULÍN	MARÍA DE HUERVA.	PINTANOS (LOS)	SOS DEL REY CATÓLICO.
JOYOSA (LA)	CASETAS.	PLASENCIA DE JALÓN	ALAGÓN.
LAGATA	AZUARA.	PLEITAS	ALAGÓN.
LANGA DEL CASTILLO	DAROCA.	PLENAS	AZUARA.
LAYANA	SÁDABA.	POMER	ILLUECA.
LÉCERA	BELCHITE.	POZUEL DE ARIZA	ARIZA.
LECIÑENA	VILLAMAYOR.	POZUELO DE ARAGÓN	BORJA.
LECHÓN	DAROCA.	PRADILLA DE EBRO	TAUSTE.
LETUX	AZUARA.	PUEBLA DE ALBORTÓN	BELCHITE.
LITAGO	TARAZONA.	PUEBLA DE ALFINDÉN	ALFAJARÍN.
LITUÉNIGO	TARAZONA.	PUNDELUNA	LUNA.
LOBERA DE ONSELLA	SOS DEL REY CATÓLICO.	PURUJOSA	ILLUECA.
LONGARES	CARIÑENA.	QUINTO	FUENTES DE EBRO.
LONGÁS	SOS DEL REY CATÓLICO.	REMOLINOS	ALAGÓN.
LUCENA DE JALÓN	EPILA.	RETASCÓN	DAROCA.
LUCENI	GALLUR.	RICLA	LA ALMUNIA.
LUESIA	SÁDABA.	ROMANOS	DAROCA.
LUESMA	HERRERA DE LOS NAVARROS.	RUEDA DE JALÓN	EPILA.
LUMPIAQUE	EPILA.	RUESCA	CALATAYUD RURAL.
LUNA	LUNA.	SABIÑÁN	SABIÑÁN.
MAELLA	MAELLA.	SÁDABA	SÁDABA.
MAGALLÓN	BORJA.	SALILLAS DE JALÓN	EPILA.
MAINAR	DAROCA.	SALVATIERRA DE ESCA	BERDUN (HUESCA).
MALANQUILLA	VILLARROYA DE LA SIERRA.	SAMPER DEL SALZ	AZUARA.
MALEJÁN	BORJA.	SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO	TARAZONA.
MALÓN	TARAZONA.	SAN MATEO DE GÁLLEGO	ZUERA.
MALUENDA	CALATAYUD RURAL.	SANTA CRUZ DE GRÍO	MORATA DE JALÓN.
MALLÉN	GALLUR.	SANTA CRUZ DE MONCAYO	TARAZONA.
MANCHONES	DAROCA.	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO	AYERBE (HUESCA).
MARA	CALATAYUD RURAL.	SANTED	DAROCA.
MARÍA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA.	SÁSTAGO	SÁSTAGO.
MARRACOS	LUNA.	SEDILES	CALATAYUD RURAL.
MEDIANA DE ARAGÓN	FUENTES DE EBRO.	SESTRICA	SABIÑÁN.
MEQUINENZA	MEQUINENZA.	SIERRA DE LUNA	LUNA.
MESONES DE ISUELA	MORATA DE JALÓN.	SIGÜES	BERDUN (HUESCA).
MEZALOCHA	MARÍA DE HUERVA.	SISAMÓN	ARIZA.
MIANOS	BERDUN (HUESCA).	SOBRADIEL	CASETAS.
MIEDES DE ARAGÓN	CALATAYUD RURAL.	SOS DEL REY CATÓLICO	SOS DEL REY CATÓLICO.
MONEGRILLO	VILLAMAYOR.	TABUENCA	BORJA.
MONEVA	AZUARA.	TALAMANTES	BORJA.
MONREAL DE ARIZA	ARIZA.	TARAZONA	TARAZONA.
MONTERDE	ALHAMA DE ARAGÓN.	TAUSTE	TAUSTE.
MONTÓN	CALATAYUD RURAL.	TERRER	CALATAYUD RURAL.
MORATA DE JALÓN	MORATA DE JALÓN.	TIERGA	ILLUECA.
MORATA DE JILOCA	CALATAYUD RURAL.	TOBED	MORATA DE JALÓN.
MORÉS	SABIÑÁN.	TORRALBA DE LOS FRAILES	DAROCA.
MOROS	ATECA.	TORRALBA DE RIBOTA	CALATAYUD URBANA.
MOYUELA	AZUARA.	TORRALBILLA	DAROCA.
MOZOTA	MARÍA DE HUERVA.	TORREHERMOSA	ARIZA.
MUEL	MARÍA DE HUERVA.	TORRELAPAJA	VILLARROYA DE LA SIERRA.
MUELA (LA)	EPILA.	TORRELLAS	TARAZONA.
MUNÉBREGA	CALATAYUD RURAL.	TORRES DE BERRELLÉN	CASETAS.
MURERO	DAROCA.	TORRIJO DE LA CAÑADA	ATECA.
MURILLO DE GALLEGO	AYERBE (HUESCA).	TOSOS	CARIÑENA.
NAVARDÚN	SOS DEL REY CATÓLICO.	TRASMOZ	TARAZONA.
NIGÜELLA	MORATA DE JALÓN.	TRASOBARES	ILLUECA.
NOMBREVILLA	DAROCA.	UNCASTILLO	SÁDABA.
NONASPE	MAELLA.	UNDUES DE LERDA	SOS DEL REY CATÓLICO.
NOVALLAS	TARAZONA.	URREA DE JALÓN	ALAGÓN.
NOVILLAS	TAUSTE.	URRIÉS	SOS DEL REY CATÓLICO.
NUÉVALOS	ALHAMA DE ARAGÓN.		

Municipios	Zona básica de salud
USED .....	DAROCA.
UTEBO .....	UTEBO.
VAL DE SAN MARTÍN .....	DAROCA.
VALDEHORNA .....	DAROCA.
VALMADRID .....	BELCHITE.
VALPALMAS .....	LUNA.
VALTORRES .....	ATECA.
VELILLA DE EBRO .....	FUENTES DE EBRO.
VELILLA DE JILOCA .....	CALATAYUD RURAL.
VERA DE MONCAYO .....	TARAZONA.
VIERLAS .....	TARAZONA.
VILUEÑA (LA) .....	CALATAYUD RURAL.
VILLADOZ .....	DAROCA.
VILLAFELICHE .....	CALATAYUD RURAL.
VILLA FRANCA DE EBRO .....	ALFAJARÍN.
VILLALBA DEL PEREJILES .....	CALATAYUD RURAL.
VILLALENGUA .....	ATECA.
VILLANUEVA DE GÁLLEGO .....	ZUERA.
VILLANUEVA DE HUERVA .....	CARIÑENA.
VILLANUEVA DE JILOCA .....	DAROCA.
VILLAR DE LOS NAVARROS .....	HERRERA DE LOS NAVARROS.
VILLARREAL DE HUERVA .....	DAROCA.
VILLARROYA DE LA SIERRA .....	VILLARROYA DE LA SIERRA.
VILLARROYA DEL CAMPO .....	DAROCA.
VISTABELLA .....	CARIÑENA.
ZAIDA (LA) .....	SÁSTAGO.
ZUERA .....	ZUERA.

### Listado de municipios anexo II

Comunidad Autónoma: Aragón.

Provincia: Huesca

Municipios:

Barbastro.  
Binéfar.  
Fraga.  
Jaca.  
Monzón.  
Sabiñánigo.

Provincia: Teruel.

Municipio:

Alcañiz.

Provincia: Zaragoza

Municipios:

Almunia de Doña Godina (La).  
Borja.  
Calatayud.  
Ejea de los Caballeros.

### ANEXO III

**Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2006 por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2005), a la Comunidad Autónoma de Aragón**

Precio por persona = 10,00 €/mes en 2006

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas .....	1.672	2.605	48	16.720,00	26.050,00	480,00
Aegón .....	12	0	0	120,00	0	0
Asisa .....	1.789	1.186	51	17.890,00	11.860,00	510,00
Caser .....	729	572	26	7.290,00	5.720,00	260,00
DKV Seguros ...	512	58	18	5.120,00	580,00	180,00
Groupama .....	0	0	0	0	0	0

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Ig. de Santander .	0	0	0	0	0	0
La Equitativa ....	0	0	0	0	0	0
Mapfre-Caja Salud.	586	1.053	12	5.860,00	10.530,00	120,00
Total .....	5.300	5.474	155	53.000,00	54.740,00	1.550,00

### ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2006 por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2005), a la Comunidad Autónoma de Aragón**

Precio por persona = 0,85 €/mes en 2006

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas .....	1.175	2.622	41	998,75	2.228,70	34,85
Aegón .....	6	0	0	5,10	0	0
Asisa .....	736	1.066	45	625,60	906,10	38,25
Caser .....	429	393	17	364,65	334,05	14,45
DKV Seguros ...	333	90	24	283,05	76,50	20,40
Groupama .....	0	0	0	0	0	0
Ig. de Santander .	0	0	0	0	0	0
La Equitativa ....	0	0	0	0	0	0
Mapfre-Caja Salud.	571	813	18	485,35	691,05	15,30
Total .....	3.250	4.984	145	2.762,50	4.236,40	123,25

Madrid, 31 de enero de 2006.-El Presidente, Benigno Varela Aufrán.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2939

ORDEN ECI/400/2006, de 26 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Quórum: Parque Científico Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Francisca de Castro Pinel, solicitando la inscripción de la Fundación Quórum: Parque Científico Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*-La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades Universidad Miguel Hernández de Elche y la Confederación Empresarial de la provincia de Ali-